



REGLAMENTO RÉGIMEN INTERNO

CLUB DEPORTIVO COLEGIO EL VALLE

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

El presente Reglamento de Régimen Interno tiene por objeto regular la organización y funcionamiento interno del Club Deportivo Colegio El Valle de Alicante, dentro del marco constituido por la legislación deportiva vigente que le resulta de aplicación y con sujeción plena a lo establecido en su ideario y estatutos.

Artículo 2. Ámbito de Aplicación.

El presente Reglamento será de aplicación en los siguientes ámbitos:

- Cuerpo Técnico
- Deportistas
- Padres, madres y/o tutores de los deportistas menores de edad

Artículo 3. Objetivos.

El club tiene como objetivos:

- 1.- Difundir entre todos sus componentes y mediante los medios a su alcance, la práctica de diferentes disciplinas deportivas pertenecientes al club: natación, baloncesto, fútbol, fútbol sala, unihockey, judo, etc.
- 2.- Formar a todos aquellos jóvenes que lo deseen en la práctica deportiva, creando escuelas deportivas.
- 3.- Inculcar los valores deportivos y sociales que estén a su alcance entre todos aquellos componentes del club.



CAPÍTULO II. DERECHOS Y DEBERES DE LOS DEPORTISTAS.

Artículo 1.-

Los deportistas pertenecientes al club, merecen por su condición de tales, el respeto y la consideración de directivos, entrenadores, monitores y padres/madres/ tutores del club.

Artículo 2.-

Los deportistas tienen derecho a disponer, en la medida de las posibilidades del club, de los medios y espacio necesarios para el entrenamiento y competición.

Artículo 3.-

El deportista que se lesione en accidente deportivo o como consecuencia de cualquier actividad dependiente del club, tendrá derecho a que se le proporcione los cuidados y asistencia médica que sean precisos, debiendo ser atendido por los servicios médicos asignados por el club en el caso de que los hubiese, o bien por la mutualidad deportiva correspondiente.

Artículo 4.-

Todos los deportistas tienen los mismos derechos ante el club, por lo que, ante cualquier incumplimiento de los mismos, pueden recurrir ante el coordinador o la dirección.

Artículo 5.-

Todo deportista tiene derecho a recibir información necesaria sobre:

- la correcta realización de los entrenamientos
- la alimentación adecuada
- tratamiento y prevención de lesiones
- desplazamientos y competiciones
- sus derechos en el club como deportista

Artículo 6.-

Los deportistas deberán guardar el debido respeto al resto de los componentes del club: compañeros, entrenadores, dirección, así como al personal empleado en las instalaciones donde se realizan las actividades (entrenamientos, competiciones, desplazamientos, alojamiento, etc.).



Artículo 7.-

Los deportistas deben cuidar y respetar las instalaciones donde se realizan las actividades (taquillas, piscinas, gimnasios, autobuses, hoteles, residencias, etc.), cumpliendo en todo momento las normas particulares de cada instalación.

Artículo 8.-

Los deportistas deben cuidar el material usado en competiciones y entrenamientos.

Artículo 9.-

Los deportistas deben aportar el material personal necesario para realizar el entrenamiento, hablamos de material individual de cada deportista que necesita para practicar la actividad deportiva. El material a utilizar será informado a las familias por medio del correspondiente entrenador.

Artículo 10.

Los deportistas deben cumplir con rigurosa puntualidad los horarios marcados por el club para el desarrollo de las diferentes actividades (entrenamientos, desplazamientos, competición, etc.).

Artículo 11.-

Los deportistas deben asistir a todos los entrenamientos, competiciones, concentraciones, o cualquier otra actividad que el club disponga y que sea convocado.

Artículo 12.-

El deportista que por enfermedad repentina o por causa de fuerza mayor no pueda asistir a un entrenamiento, competición u otra actividad marcada por el club, deberá comunicarlo de la forma más inmediata posible.

Artículo 13.-

Los deportistas deben justificar las faltas de asistencia y de puntualidad.

Artículo 14.-

El deportista lesionado se verá obligado a seguir los consejos médicos para su recuperación y abstenerse de la práctica de cualquier actividad que pueda retrasar su recuperación.

Artículo 15.-

Los deportistas deben mantener una actitud correcta para el aprovechamiento de cada uno de los entrenamientos y competiciones.



Artículo 16.-

Los deportistas deben atender y seguir en todo momento las instrucciones del entrenador, tanto en entrenamientos y competencias, como en las actividades complementarias que se realicen.

Artículo 17.-

Los deportistas deben utilizar la indumentaria oficial del club en todo momento, ya sea un entrenamiento, una competición, un desplazamiento o una actividad organizada por el propio club.

Artículo 18.-

Durante el desarrollo de las competiciones, el deportista deberá permanecer con el resto de los miembros del equipo, en el lugar asignado para ellos manteniendo una actitud digna y animando a sus compañeros, no permitiéndose ausencias (salidas de las instalaciones, subir a las gradas, etc...) salvo autorización expresa de entrenador.

Artículo 19.-

Los deportistas durante las competiciones acatarán las decisiones de los jueces y árbitros, correspondiendo sólo a entrenadores la facultad de reclamarlas, si lo considerasen oportuno, por los cauces reglamentarios.

Artículo 20.-

Los deportistas deben procurar unos hábitos de vida saludables.

Artículo 21.-

Sin perjuicio de toda persona a manifestarse libremente sobre cualquier materia, los deportistas deberán mantener prudencia en sus manifestaciones públicas, que no sean vejatorias ni perjudiciales para el club o cualquiera de los componentes del mismo.



CAPÍTULO III. OTROS ÓRGANOS UNIPERSONALES.

Artículo 1.- Coordinador deportivo.

Son funciones propias del coordinador deportivo:

- 1.1 Dirigir y coordinar todas las actividades de su sección en el club, de acuerdo con las disposiciones vigentes.
- 1.2 Organizar los diferentes actos y reuniones que celebre el club.
- 1.3 Visar la certificación y documentación del club.
- 1.4 Las que, dentro del ámbito de su función, le fueran encomendadas por la dirección.
- 1.5 Informar a la dirección de todo lo relacionado a su sección antes de la toma de decisiones.

CAPÍTULO IV. TÉCNICOS DEPORTIVOS

Artículo 1.-

- 1.1 Los técnicos deportivos / entrenadores son aquellos miembros del club que desempeñan la función docente en el ámbito deportivo, y cuyo ejercicio se orientará a la realización de los fines educativos y deportivos establecidos en el ideario del club.
- 1.2 La designación de los técnicos deportivos / entrenadores compete a la dirección.

Derechos y deberes de los entrenadores:

Artículo 1.-

Los entrenadores pertenecientes al club, merecen por su condición de tales, el respeto y la consideración de deportistas, familiares, directivos, y empleados de la instalación deportiva.

Artículo 2.-

Expresar su opinión sobre el trabajo realizado ante el coordinador.

Artículo 3.-

Independencia necesaria para desarrollar su trabajo, siempre dentro del marco técnico del club.

Artículo 4.-

Proponer a la coordinación del club ideas o actividades para alguno de los grupos o para el conjunto del equipo.



Artículo 5.-

Recibir información sobre la organización y estructura técnica del club.

Artículo 6.-

Recibir información sobre competiciones, entrenamientos, pruebas y otras actividades del club.

Artículo 7.-

Asistir a las reuniones de trabajo con el equipo técnico del club con la debida actitud de colaboración.

Artículo 8.-

Sin perjuicio de toda persona a manifestarse libremente sobre cualquier materia, mantener prudencia en sus manifestaciones públicas, que no sean vejatorias ni perjudiciales para el club o cualquiera de los componentes del mismo.

Artículo 9.-

Preparar las programaciones para el grupo de deportistas a su cargo.

Artículo 10.-

Seguir las instrucciones, acordadas por el coordinador del club para el enfoque y estructuración de las planificaciones y entrenamientos.

Artículo 11.-

Atender a los deportistas y al resto de los componentes del club con el debido respeto y consideración.

Artículo 12.-

Conservar en todo momento, plena autoridad moral sobre los deportistas, para lo que se conducirá ejemplarmente en todos sus actos, evitando confianzas excesivas, sin que por ello redunde en perjuicio de la camaradería que debe caracterizar las relaciones deportivas.

Artículo 13.-

Asistir puntualmente a todas las sesiones de entrenamiento y demás actividades, con el trabajo preparado para el adecuado desarrollo de la sesión o actividad.



Artículo 14.-

Informar al coordinador sobre cualquier anomalía observada, faltas cometidas por deportistas o sobre cualquier modificación que sea conveniente de la planificación acordada.

Artículo 15.-

Preocuparse por la progresión deportiva de cada uno de los deportistas y de su estado de salud.

Artículo 16.-

Preocuparse de conocer normativas relacionadas con su trabajo: mínimas, calendario, reglamentos, convocatorias, clasificaciones, etc.

Artículo 17.-

Informar e instruir a los deportistas sobre aspectos reglamentarios, técnicos y tácticos necesarios para el desarrollo de la actividad.

Artículo 18.-

La necesidad de reciclarse anualmente y garantizar así una máxima calidad de los servicios prestados al club.

Artículo 19.-

La necesidad de informar de todas las incidencias, problemas o mínimos detalles que observe en relación a su grupo o familiares del mismo.

Artículo 20.-

La obligación de no usar el teléfono móvil durante los entrenamientos y competiciones.

Artículo 21.-

La obligación de asistir a competiciones y entrenamientos con la uniformidad del club deportivo, siendo ejemplo para los deportistas.

1. FALTAS Y SANCIONES DE LOS DEPORTISTAS

FALTAS LEVES		
FALTA	SANCIÓN	EJECUTOR
Retraso entrenamiento o competición	Amonestación Verbal	Entrenador
Falta material	Amonestación Verbal	Entrenador
Falta equipación	Amonestación Verbal	Entrenador
Desobediencia	Amonestación Verbal	Coordinador

FALTAS GRAVES		
FALTA	SANCIÓN	EJECUTOR
Falta de respeto a compañero/entrenador/padre	Amonestación verbal y supresión de privilegios	Coordinador Dirección
Rotura de material	Supresión de privilegios, reposición del mismo	Coordinador
Falta reiterada de material	Amonestación verbal	Coordinador
Falta reiterada de equipación	Amonestación verbal a padres	Coordinador
Falta de respeto a otro competidor, juez u organizador	Supresión de privilegios	Coordinador Dirección
Desobediencia a las normas de las instalaciones	Supresión de privilegios	Coordinador Dirección
Retraso en viaje o desplazamiento	Amonestación verbal	Entrenador Coordinador
Ausencia injustificada de larga temporada	Amonestación verbal y reunión con padres	Coordinador Dirección

FALTAS MUY GRAVES		
FALTA	SANCIÓN	EJECUTOR
Agresión I	Supresión Privilegios, reunión padres	Coordinador Dirección
Agresión II	Supresión de ficha federativa	Coordinador Dirección
Descalificación pública al club	Supresión de ficha federativa	Coordinador Dirección

Las faltas graves conllevarán reunión con el coordinador técnico de todas las partes implicadas, exposición de los hechos y toma de decisiones. Siempre acarrearán un trabajo de beneficio común. Estas amonestaciones podrán ser: no inscripción algún campeonato o prueba, retirada de ayudas por parte del club, penalización entrenando en con otros grupos durante un tiempo, etc.

Las faltas muy graves conllevarán reunión del cuerpo técnico y representante de padres. Acarrearán, si procede, la expulsión del club.

2.- DE LOS TÉCNICOS

FALTAS LEVES		
FALTA	SANCIÓN	EJECUTOR
Retraso entrenamiento o competición	Amonestación verbal	Coordinador Dirección
Falta material-equipación	Amonestación verbal	Coordinador
Desobediencia	Amonestación verbal	Coordinador Dirección

FALTAS GRAVES		
FALTA	SANCIÓN	EJECUTOR
Falta de respeto a deportista/entrenador/padre	Reunión disciplinaria	Coordinador Dirección
Ausencia injustificada	Expulsión cuerpo técnico	Coordinador Dirección
Rotura de material	Reposición del mismo	Coordinador
Desobediencia a las normas de las instalaciones	Reunión disciplinaria Director técnico	Coordinador Dirección
Retraso en viaje o desplazamiento	Reunión disciplinaria	Coordinador Dirección

FALTAS MUY GRAVES		
FALTA	SANCIÓN	EJECUTOR
Agresión	Expulsión cuerpo técnico	Coordinador Dirección
Descalificación pública al club	Expulsión cuerpo técnico	Coordinador Dirección

CLUB DEPORTIVO
 COLEGIO
 EL VALLE



NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En este documento se recogen las diferentes normas de organización y funcionamiento del club, referidas a tres tipos de personas: técnicos, deportistas y personal de administración.

Capítulo 1: Técnicos

Horarios: Cada entrenador debe tener su horario claro, respetando los grupos establecidos. En ningún caso un entrenador puede pedir a otro nadador que cambie de grupo sin la aprobación del coordinador. En caso de sufrir algún retraso justificado debe avisar al coordinador lo más inmediato o un compañero para cubrir su ausencia y arrancar el entrenamiento.

En caso de ausencia, se debe avisar al coordinador, con la antelación suficiente, para que éste busque a un sustituto y le cubra ese día.

El club entregará uniformidad suficiente, tanto de verano como de invierno, para que los entrenadores puedan desarrollar su actividad tanto entre semana como en las competiciones.

Cada entrenador deberá cubrir todas las competiciones en las que se grupo participe. El número de entrenadores o delegados que deben asistir a las competiciones será decidido por el coordinador y la dirección.

Funciones del entrenador:

- Llevar al día su hoja de asistencia.
- Controlar a todos los deportistas de su grupo, tanto técnica como socialmente.
- Llevar al día las fichas de seguimiento de cada uno de sus deportistas.
- Controlar que sus deportistas dispongan de uniformidad
- Controlar el comportamiento y la actitud de sus deportistas en cualquier momento: entrenamientos, desplazamientos, actividades, competiciones.
- Utilizar la uniformidad de manera adecuada y permanecer presentables
- Planificar junto al coordinador la progresión de su grupo y coordinarse con los demás entrenadores.



Capítulo 2: **Deportistas**

Cada deportista es responsabilidad del entrenador desde la hora que comienza su entrenamiento hasta 15 minutos después de haber terminado. Sin embargo, debe seguir y acatar las indicaciones del entrenador sobre los comportamientos en las instalaciones.

Las ausencias debe comunicarlas por teléfono, correo electrónico u otros al entrenador, para constancia de su entrenador, del coordinador y de la dirección. Dentro de un horario razonable.

La uniformidad es de uso obligatorio tanto en las competiciones como en los entrenamientos.

CLUB DEPORTIVO
COLEGIO
EL VALLE